



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL

Montevideo, 19 SET. 2012

Acta N° 59

Res. N° 2

Exp. N° 3-5091/12

**VISTO:** Lo establecido por Acta No. 38, Resolución No. 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta No. 44, Resolución No. 1 de fecha 22 de junio de 2011, y Acta 26 Resolución 2 del 16 de mayo de 2012, por las cuales el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública reglamenta la liquidación y el pago de la compensación por Presentismo.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informó los porcentajes a aplicar para cada nivel de inasistencias, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.5, literal c) del acto administrativo citado en el Visto.

II) Que los mismos han sido calculados, en función de los datos proporcionados por las Divisiones Hacienda de los Programas 01 a 05.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP, RESUELVE:**

Disponer para el segundo tramo del presentismo en el Ejercicio 2012 los porcentajes a aplicar, correspondientes a cada nivel de inasistencia, según el siguiente detalle:

| FALTAS POR PERIODO | COMPENSACION % |
|--------------------|----------------|
| 0                  | 17,70%         |
| 1                  | 11,80%         |
| 2                  | 5,90%          |
| 3                  | 2,36%          |

Comuníquese, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, Formación en Educación, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, a División Planeamiento Administrativo del Programa 02, a las Divisiones Hacienda de los Programas 02, 03, 04, 05, y al Área Contable Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido, archívese.

  
Dra. Gabriela Almirante Soriano  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN

  
Prof. Néstor Pereira Castillo  
CONSEJERO  
Consejo Directivo Central  
ANEP